

29 de octubre de 2021

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ TÉCNICO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

En la Ciudad de México, siendo las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se reunieron de forma remota, mediante la plataforma Microsoft Teams, los integrantes del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos, a fin de celebrar su primera sesión extraordinaria.

La Mtra. Cecilia Azuara Arai, Presidenta del Comité, solicitó a la Secretaria Técnica del Comité, verificar de forma nominativa si existía quórum para sesionar.

La Secretaria Técnica, de forma nominativa, tomó la asistencia de los integrantes, advirtiendo que se encontraban presentes los 6 integrantes del Comité, por lo que informó que existía quórum para dar inicio a la primera sesión extraordinaria de 2021.

Antes de iniciar con el primer punto del orden del día, la Mtra. Cecilia Azuara Arai, Presidenta del Comité, dio la bienvenida al Lic. Hugo Patlán Matehuala, Secretario Particular de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, quien fungirá como Responsable de Archivo de Trámite de esa Dirección Ejecutiva.

Punto 1. Presentación y, en su caso, aprobación del orden del día de la primera sesión extraordinaria de 2021.

La Presidenta señaló que, por tratarse de una sesión extraordinaria, no era posible agendar asuntos generales, por lo que solicitó a la Secretaria Técnica del Comité tomar la votación nominal para la aprobación del orden del día.

La Secretaria Técnica, previo a tomar la votación, informó que se recibieron comentarios de forma del Suplente del Archivo de Trámite de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, los cuales fueron impactados en la versión final. Precisado lo anterior, la Secretaria Técnica tomó la votación de manera nominal a cada una de las personas integrantes del Comité sobre la aprobación del orden del día de la primera sesión extraordinaria de 2021, misma que fue aprobada por unanimidad.

Punto 2. Proyecto de acuerdo del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que se aprueba la desincorporación de la documentación de apoyo del Proceso Electoral Federal 2020-2021 y de la Consulta Popular 2021, con motivo de las solicitudes enviadas por las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante los oficios INE/DEOE/2458/2021 e INE/DECEYEC/DCE/1083/2021, respectivamente.

La Presidenta del Comité solicitó a la Secretaria Técnica dar cuenta del punto.

La Secretaria Técnica señaló que, previo a presentar el punto, se recibieron comentarios de forma del Suplente del Archivo de Trámite de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, los cuales fueron impactados en la versión final.

Expuesto lo anterior, la Secretaria Técnica señaló que el 4 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral solicitó a la Presidencia del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos realizar los trámites correspondientes para valorar la desincorporación de la documentación de apoyo utilizada en el Proceso Electoral Federal 2020-2021 y la Consulta Popular 2021, la cual se enlista en el Considerando 20 del proyecto de Acuerdo que se circuló.

Por su parte, el 26 de octubre de 2021, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica solicitó a la Presidencia del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos realizar los trámites correspondientes para valorar la desincorporación de la documentación de apoyo utilizada para la integración de las Mesas Directivas de Casilla y la capacitación electoral para el Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como la documentación de apoyo utilizada para la integración de las Mesas Receptoras de la Consulta Popular, la cual se enlista en el Considerando 21 del proyecto que se circuló.

A efecto de dar contexto, al Acuerdo que se propone aprobar, se informa que el 20 de octubre de 2021, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo INE/CG1598/2021, realizó la Declaración de Validez de los resultados finales del cómputo nacional de la Consulta Popular 2021.

Asimismo, el 20 de octubre de 2021, mediante Acuerdo INE/CG1599/2021, el Consejo General del Instituto aprobó la destrucción de los votos válidos y nulos, boletas sobrantes, Lista Nominal de Electores, y demás documentación del Proceso Electoral Federal 2020-2021, así como de las papeletas con opiniones válidas y nulas, papeletas sobrantes, lista nominal de electores y demás documentación de la Consulta Popular 2021, precisando en su acuerdo tercero, que la destrucción de la documentación de apoyo de la Consulta Popular 2021, deberá realizarse una vez que la declaración de validez de este proceso haya quedado firme.

El 26 de octubre de 2021, en respuesta a la consulta formulada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, sobre si existían algún medio de impugnación interpuesto en contra del Acuerdo INE/CG1598/2021, la Dirección Jurídica informó que no recibió medio de impugnación alguno en contra del Acuerdo INE/CG1598/2021, por lo tanto, el plazo de 4 días para impugnar que establece el artículo 8 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, ha transcurrido respecto de los partidos políticos nacionales.

El 28 de octubre del 2021, se recibió un alcance por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el cual precisa que al no contar con un en el cual la Dirección Jurídica determine que ha quedado firme el plazo para impugnar la Declaratoria de Consulta Popular, se solicita incorporar al proyecto de Acuerdo que la destrucción de la documentación de apoyo de la Consulta Popular 2021, deberá realizarse una vez que la declaración de validez de este proceso haya quedado firme.

De la valoración realizada a la documentación enlistada en los considerandos 20 y 21, se determinó que, de los 286 documentos propuestos a desincorporación, 282 constituyen documentos de apoyo, por lo que es procedente realizar los trámites pertinentes para su desincorporación documental, en

virtud de que: i) no forman parte de un archivo, ni se encuentran registrados como tal; ii) tienen uso temporal, pronta obsolescencia y no se requerirá su consulta futura, y iii) carecen de valores primarios (administrativo, legal, contable o fiscal).

Aunado a lo anterior, la documentación no actualiza ninguna de las hipótesis previstas en el artículo 440, numeral 2, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, que señala que no deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre bajo los supuestos siguientes: i) que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto o el Organismo Público Local respectivo, hasta en tanto concluyan los mismos, o bien; y ii) que hayan sido requeridas y formen parte de alguna averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o la instancia homóloga en las entidades federativas, hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación.

Ahora bien, por lo que hace a los 4 documentos restantes, enlistados en el considerando 20, inciso c), numeral 86 e inciso e), numeral 102, y considerando 21, inciso a) numerales 34 y 35, al constituir documentación de archivo con valores primarios, deberán integrarse al expediente de cada junta, de acuerdo a la serie documental correspondiente y conforme a los plazos de conservación establecidos en el Catálogo de Disposición Documental.

En ese sentido, al haber atendido lo dispuesto en los numerales 9, 10 y 21 de los Lineamientos en materia de archivos, se considera procedente la desincorporación documental de los 282 documentos enlistados en los considerandos 20 y 21, con excepción de los referidos en los numerales 86 y 102 del Considerando 20, así como 34 y 35 del Considerando 21, que se identificaron como documentación de archivo y con valores primarios, con la salvedad de que la destrucción de la documentación de apoyo de la Consulta Popular 2021 se realizará una vez que la declaración de validez de este proceso haya quedado firme.

La Presidenta preguntó si alguno de los presentes tenía algún comentario sobre el punto. Al no haber más comentarios, la Presidenta solicitó a la Secretaria Técnica del Comité tomar la votación de manera nominal para la aprobación de este punto.

La Secretaria Técnica tomó la votación nominal a las personas integrantes del Comité, sobre la aprobación del proyecto de Acuerdo del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que se aprueba la desincorporación de la documentación de apoyo del Proceso Electoral Federal 2020-2021 y de la Consulta Popular 2021, con motivo de las solicitudes enviadas por las direcciones ejecutivas de Organización Electoral, y Capacitación Electoral y Educación Cívica, mediante los oficios INE/DEOE/2458/2021 e INE/DECEYEC/DCE/1083/2021, respectivamente, el cual fue aprobada por unanimidad.

La Mtra. Cecilia Azuara Arai, Presidenta del Comité señaló que al ser el único punto del orden del día y al no haber asuntos generales por tratarse de una sesión extraordinaria, siendo las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos, dio por concluida la primera sesión extraordinaria del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos de 2021.

Mtra. Cecilia Azuara Arai, Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Lic. Carmen Fernández Fuentes, Subdirectora del Archivo Institucional, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

L.R.I. Guadalupe Fabiola Erreguín Juárez, Responsable del Archivo de Trámite de la Oficina del Consejero Presidente, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Lic. Ernesto García Reyes, Responsable del Archivo de Trámite del Área de Consejeros Electorales, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Lic. Silvia Lucía González Ruiz, Responsable del Archivo de Trámite de la Secretaría Ejecutiva, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Ing. Ignacio Alberto Alarcón Alonzo, Responsable del Archivo de Trámite de la Dirección del Secretariado, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

Lic. Jorge López Vicente, Suplente del Representante del Órgano Interno de Control, en su carácter de integrante del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos.

